

AS-525/16

" 2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3535 /2016

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
la Ordenanza Municipal N° 2679;
la Ordenanza Municipal N° 2863; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario posibilitar a los vecinos de esta arteria ser identificados con una calle, para la realización de diferentes trámites, ante los entes públicos como, Policía, Bomberos, Ambulancias y el Servicio de Taxi, etc.;
que el motivo de esta propuesta es rendir Homenaje al Sr. Capello, quien fue bautizado así por uno de los sacerdotes que estaba en la zona, el Padre Beauvoir, quien en la lengua Selk'man lo llamó "Seriot" que en su traducción significa "Mancha a un lado";
que actualmente dicha arteria, motivo de confusión, hoy se la llama El Alambrador;
que es facultad de la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local del Concejo Deliberante legislar sobre el tema.


POR ELLO:

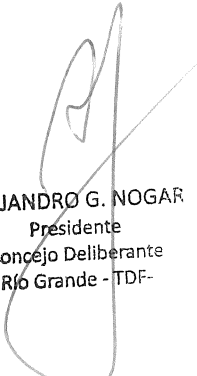
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

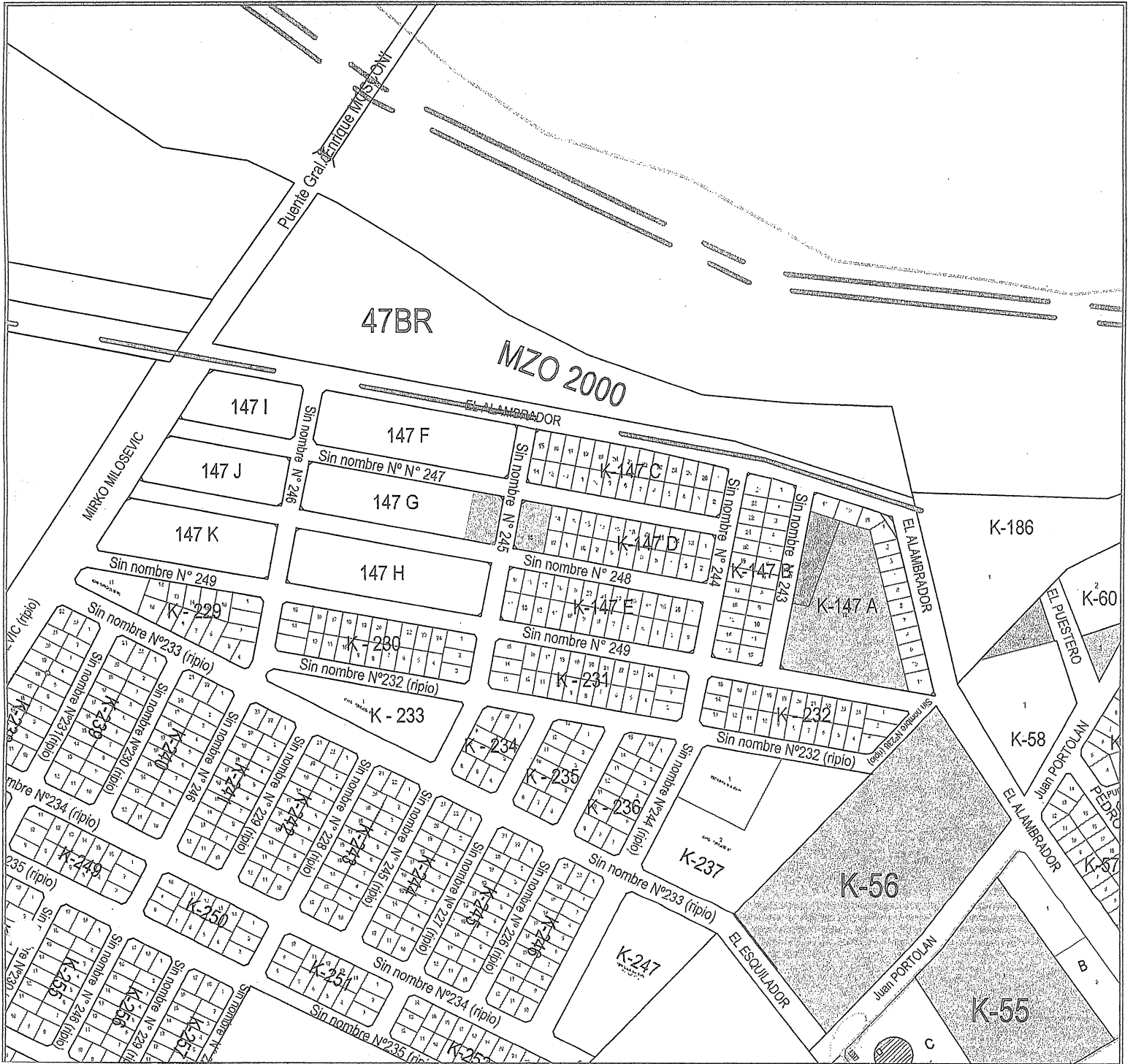
ORDENANZA


- Art. 1º) DENOMINESE** con el nombre de **SERIO**T, a la arteria, que actualmente tiene designación catastral calle sin nombre de la Sección K, entre las calles El Alambrador y Mirko Milosevic.
- Art. 2º) PROCEDASE** a realizar su numeración catastral en forma ascendente desde la calle El Alambrador hacia la calle Mirko Milosevic, de esta manera poder ampliar la misma hacia la zona Oeste de la Ciudad.
- Art. 3º) PROCEDASE** a través del área que corresponde, del Ejecutivo Municipal a la colocación de la cartelería de señalización vertical indicando Nombre y Numeración para dicha arteria.
- Art. 4º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.
- Art. 5º)** Acompaña a la presente Anexo 1, indicando la ubicación de dicha arteria.
- Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

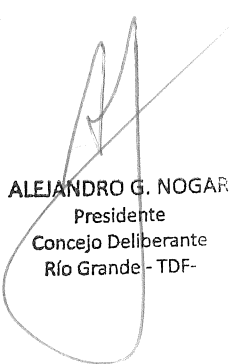
**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.
Fr/OMV**


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-




WALTER H. LONNE
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF -


ALEJANDRO G. NOGAR
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidans Lorenz Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 12 JUL. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto nº 525/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3535, el asunto nº 525/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016, denominar con el nombre SERIOT, a la arteria que actualmente tiene designación catastral calle sin nombre de la sección K, entre las calles El Alambrador y Mirko Milosevic.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0654 /2016

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Justino Abrian Melella
INTENDENTE